



PODER JUDICIAL
DEL PERÚ

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 01142-2019-P-CSJAY/PJ

Ayacucho, 30 de diciembre de dos mil diecinueve.

VISTO; el oficio N° 527-2019-GAD-CSJAY/PJ, de fecha 27 de diciembre de 2019, remitido por el Gerente de Administración Distrital de la Corte Superior de Justicia de Ayacucho, mediante el cual solicita la aprobación de la Contratación Directa del Servicio de Arrendamiento de Inmueble para el Funcionamiento del Juzgado de Investigación Preparatoria y Juzgado Unipersonal de Huanta de la Corte Superior de Justicia de Ayacucho; el Informe Legal N° 011-2019-AL-CSJAY/PJ, del día de la fecha; y,

CONSIDERANDO:

1. El Presidente de la Corte Superior de Justicia, es la máxima autoridad administrativa y representa al Poder Judicial en el Distrito Judicial a su cargo encontrándose facultado para dictar disposiciones administrativas y controlar el cumplimiento de las mismas, a fin de mejorar el funcionamiento y organización de los órganos jurisdiccionales y administrativos que forman parte del Distrito Judicial a su cargo.
2. Mediante INFORME N° 697-2019-CL-UAF-GAD-CSJAY-PJ, de fecha 24 de diciembre de 2019, la Coordinación de Logística de esta sede judicial, realiza el requerimiento para la Contratación del Servicio de Arrendamiento para el funcionamiento del Juzgado de Investigación Preparatoria y Juzgado Unipersonal de la provincia de Huanta de la Corte superior de Justicia de Ayacucho.
3. Por Hoja de Envío N° 735-2019-UAF-GAD-CSJAY-PJ, de fecha 24 de diciembre de 2019, la Unidad de Administración y Finanzas autoriza el requerimiento para la contratación del Servicio de Arrendamiento para el Funcionamiento del Juzgado de Investigación Preparatoria y Juzgado Unipersonal de Huanta.
4. Mediante Informe N° 001-2019-CL-UAF-GAD-CSJAY/PJ-EZFB, de fecha 27 de diciembre de 2019, el Especialista de la Coordinación de Logística de esta sede judicial, emite el informe de indagación de mercado para la contratación del servicio antes referido, indicando que el valor estimado determinado asciende a la suma de S/. 78,000.00 (setenta y Ocho Mil con 00/ soles) por el plazo de 12 meses, no existiendo pluralidad en el mercado y no siendo posible la distribución de la buena pro, no es necesario realizar ajustes a los términos de referencia al existir una sola propuesta económica.
5. Por Memorando N° 782-2019-UAF-GAD-CSJAY-PJ, La Unidad de Administración y Finanzas solicita a la Unidad de Planeamiento y Desarrollo la emisión de la Constancia de Previsión de Crédito Presupuestario para la Contratación del Servicio de Arrendamiento para el Funcionamiento de los Juzgados de Investigación Preparatoria y Juzgado Unipersonal de la provincia de Huanta de la Corte Superior de Justicia de Ayacucho, por el periodo de enero a diciembre del ejercicio 2020.
6. Mediante Memorando N° 638-2019-UPD-GAD-CSJAY-PJ la Unidad de Planeamiento y Desarrollo emite Constancia de Previsión de Crédito Presupuestal PP-0000000003-inicial por el monto de S/. 78,000.00 (Setenta y Ocho Mil con 00/



soles) para la contratación del Servicio de Arrendamiento antes referido, por el periodo de enero a diciembre del ejercicio 2020 y por Informe N° 708-2019-CL-UAF-GAD-CSJAY-PJ, la Coordinación de Logística, emite informe de sustento para el procedimiento de selección de Contratación Directa antes referido y solicita la aprobación de la contratación directa, previa opinión legal.

7. En dicho contexto, mediante Informe Legal N° 0011-2019-AL-CSJAY/PJ, del día de la fecha se emite opinión favorable para la Contratación del Servicio de arrendamiento antes referido de bienes inmuebles, establecido en el artículo 27° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, que señala "(...) las contrataciones directas se aprueban mediante Resolución del Titular de la entidad, acuerdo de Directorio, del Concejo Municipal o del Concejo Regional, según corresponda (...)"; por lo que contando con el Informe Técnico e Informe Legal respecto de la necesidad y procedencia de la contratación directa, por el supuesto de adquisición y arrendamiento de bienes inmuebles existente, deberá ceñirse a los procedimientos establecidos en la normativa de Contrataciones del Estado.

8. Por lo expuesto, el señor Presidente de la Corte Superior de Justicia de Ayacucho, en uso de las atribuciones conferidas en los incisos 3) y 9) del artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR la Contratación Directa del servicio de "ARRENDAMIENTO DE INMUEBLE PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL JUZGADO DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA Y JUZGADO UNIPERSONAL DE HUANTA DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE AYACUCHO", conforme a las condiciones establecidas en la propuesta del proveedor.

ARTICULO SEGUNDO: REMITIR la aprobación de Contratación Directa al órgano encargado de las contrataciones, para que proceda con el trámite correspondiente.

ARTICULO TERCERO: PONER la presente resolución en conocimiento de la Gerencia General del Poder Judicial, de la Sub Gerencia de Logística de la Gerencia General del Poder Judicial, de la Gerencia de Administración Distrital, del órgano encargado de las contrataciones y de quienes corresponda.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE


José Donaires Cuba
PRESIDENTE
Corte Superior de Justicia de Ayacucho
PODER JUDICIAL